les en distintas áreas y han sido los nuevos Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento de Churriana de la Vega, quedando como sigue:

"ASUNTO: DELEGACIONES CONFERIDAS A FAVOR DE CONCEJALES.

DON ANTONIO NARVÁEZ MORENTE, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, HE RESUELTO:

Primero. Efectuar las DELEGACIONES GENÉRICAS en favor de Concejales respecto a las áreas o materias que se especifican:

- A D^a M^a RODA MARCOS CONTRERAS: Urbanismo, Sostenibilidad y Seguridad Ciudadana.
- A Dª MARÍA LOURDES RAMÍREZ MARTÍN: Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Gobernación.
- A D. ANTONIO LUIS RODRÍGUEZ GARCÍA: Servicios Sociales, Familia e Igualdad.
- A D. MANUEL MORENTE: Mantenimiento, Obras Municipales, Agricultura, Protección Civil y Movilidad.
- A D. MANUEL MORENO CONTRERAS: Deportes y Gestión de Instalaciones Deportivas.
- A D. ÁNGEL ROJAS CAMPOS: Educación, Juventud, mayores y Participación Ciudadana.
- A Dª MARÍA ESTHER LÓPEZ LARA: Cultura, Sanidad, Iniciativa Empresarial y Consumo.
- A D. JUAN ANTONIO YEGUAS LÓPEZ: Festejos, Turismo y Nuevas Tecnologías.

Segundo. Las delegaciones conferidas en cada área o materia reseñadas abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, sin que en ello se incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. Las presentes delegaciones de atribuciones surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre."

"ASUNTO: NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

D. ANTONIO NARVÁEZ MORENTE, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986,

HE RESUELTO:

Primero. Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Dª MARÍA LOURDES RAMÍREZ MARTÍN

Segundo Teniente de Alcalde: D. MANUEL MO-RENO CONTRERAS

Tercer Teniente de Alcalde: D. ÁNGEL ROJAS CAM-POS

Cuarto Teniente de Alcalde: D. JUAN ANTONIO YE-GUAS I ÓPEZ

Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones, y por el

orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Segundo. Los Tenientes de Alcalde citados serán los miembros que compongan la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Tercero. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los citados artículos y para general conocimiento.

Churriana de la Vega, 20 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 3.307

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Formalización del contrato de servicios de cargadescarga y otros auxiliares para el Teatro Municipal Isabel la Católica

EDICTO

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 15/2018
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: servicios.
- b) Objeto: servicio de carga-descarga, mantenimiento, montajes y otros servicios auxiliares, en el Teatro Municipal "Isabel la Católica" para los espectáculos y actividades culturales o similares que se realicen.
 - c) Lotes: no hay
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP 07/03/2018.
 - e) Número de licitaciones: dos.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - 4. Presupuesto de licitación: 15.000 euros.
 - 5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha resolución adjudicación: 03/10/2018
 - b) Contratista: Showbiz Producciones, S.L.
 - c) Fecha de formalización del contrato: 29/10/2018
 - d) Nacionalidad: española
 - e) Importe de adjudicación: precios unitarios.

f) Duración del contrato y prórrogas: el plazo de duración inicial del contrato será de dos años, a contar desde la formalización del contrato, si bien podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, antes de la finalización de dicho plazo inicial, teniendo en cuenta que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de cuatro años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 27 de junio de 2019.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Ángel Redondo Cerezo.

NÚMERO 3.314

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)

Información pública deslinde Camino del Cable

EDICTO

Aprobado inicialmente el deslinde del denominado Camino de Cable que se corresponde con las siguientes parcelas catastrales en el término municipal de Huéneja:

- a) Parcela 1: Polígono 8, Parcela 9004 Ref. Catastral 18099A008090040000QJ
- b) Parcela 2: Polígono 9, Parcela 9008 Ref. Catastral 18099A009090080000QX
- c) Parcela 3: Polígono 10, Parcela 9002 Ref. Catastral 18099A010090020000QU

Por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de febrero de 2019, de conformidad con el artículo 134. 1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se procede a su publicación con una antelación mínima de treinta días al inicio de las operaciones de apeo que se iniciarán el día 16 de octubre de 2019. Se podrán presentar alegaciones hasta diez días antes del señalado para el inicio del apeo. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

Las fincas a deslindar con las correspondientes al Camino del Cable son:

18099A008001350000QD, 18099A008001360000QX, 18099A008001420000QE, 18099A008001410000QJ, 18099A008001400000QI, 18099A008001320000QO, 18099A008001380000QJ, 18099A008001370000QI, 18099A008001440000QY, 18099A008001590000QF, 18099A008001650000QK, 18099A008001580000QT, 18099A008001570000QL, 18099A008001680000QX, 18099A008001660000QR, 18099A900093000000DA, 18099A009000120000QO, 18099A009000140000QR, 18099A009000710000QP, 18099A009000010000QY, 18099A009000020000QG, 18099A009000030000QQ, 18099A00900060000QT, 18099A009000070000QF, 18099A009000110000QM, 18099A010001150000QP, 18099A010001450000QG, 18099A010001160000QL, 18099A010001460000QQ, 18099A010001470000QP, 18099A010001170000QT, 18099A010000870000QT, 18099A010000860000QL, 18099A010000800000QA, 18099A010001430000QB, 18099A010000840000QQ, 18099A010000850000QP, 18099A010000770000QA, 18099A010000790000QY, 18099A010001440000QY, 18099A010000700000QJ.

Huéneja, 24 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 3.299

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

Delegación de funciones para boda civil

EDICTO

Dª Rita Rodríguez Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nigüelas (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 26 de junio de 2019 se ha dictado por la Alcaldía, resolución por la que se acuerda delegar en favor de D. Francisco Robles Rodríguez, Concejal del Ayuntamiento de Nigüelas, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. Raúl Sánchez Lao y Dª Eva Vilorio Gómez el día 29 de junio de 2019.

Nigüelas, 26 de junio de 2019.-La Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 3.318

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Delegación de competencias

EDICTO

Vistas las atribuciones que me confieren el artículo 22, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 43, 46 y 52 del Real Decreto 2.568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y al amparo de los mismos.

VENGO EN RESOLVER:

1º Determinar la siguiente composición de la Junta de Gobierno Local:

Presidente: D. Roberto Carlos García Jiménez (Alcalde)

Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Dª Cristina López Núñez (Partido Ganemos Peligros)

Segundo Teniente de Alcalde: D. Raúl López Rodríguez (Partido Ganemos Peligros)

Tercer Teniente de Alcalde: Dª Sandra Salas Moyano (Partido Ganemos Peligros)